

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación de Industria

305

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.935 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Fuenmayor, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 74'4 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 815 metros con origen en el apoyo número 38 de la línea Cenicero-Fuenmayor y final en la E. T. Butano.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se ob-

serve el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de febrero de 1972.

El Delegado Provincial,

432

396

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.942 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Agoncillo, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm² sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 866 metros con origen en el apoyo número 104 de la línea Logroño-Arrúbal, y final en un apoyo de la línea al C.T. Regadío del Grupo Sindical de Agoncillo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto

presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Delegado Provincial,

433

Comisión Provincial de Urbanismo

381

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1972, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobación del Pabellón Polideportivo, piscina de invierno y club deportivo, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares del inmueble número 13 de la calle Duquesa de la Victoria de esta ciudad.

419

Confederación Hidrográfica del Ebro

Obra: Red de acequias, desagües y caminos del Canal de riego de la margen derecha del río Najerilla - Secciones 2ª y 3ª.

Acequias: A-1, A-1-1, A-1-2, A-2, A-3.

Expediente núm. 1

T.m.:Huércanos (Logroño)

ANUNCIO

333

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o Particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes

sobre la Necesidad de la Ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles, los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Huercanos (Logroño).

Zaragoza, 20 de enero de 1972.

El Ingeniero Director: Gonzalo

Sancho de Ybarra. Rubricado.

370

RELACION QUE SE CITA

Finca n.º	Propietario	situación	cultivo
ACEQUIA A-1			
1	Vicente Maiso	La Laure	C. regadío ev.
2	Celso González	"	"
3	Aurora Hoces	Chamberi	"
4	Dolores Bartolomé	"	"
5	Bernardo Iruzubieta	"	"
6	Celso González	"	"
7	Alfonso Sáez	"	"
8	Pedro Magaña	"	"
9	Nicolás Iruzubieta	"	"
10	Eloy Iruzubieta	"	"
11	Alvaro Santamaría	"	"
12	Angel Matute	"	"
13	Miguel Magaña	"	"
14	Germana Gonzalez	El Tordo	C. y viña rega.
15	Ruperto Morga	"	C. regadío ev.
16	Segundo Magaña	"	"
17	Antonio Iruzubieta	El Cristo	"
18	Moisés Iruzubieta	"	"
19	Angeles Martinez	"	"
20	Práxedes Gorozabel	"	"
21	Arsenia González	"	Viña regadío
22	Felix Latorre	"	C. regadío ev.
23	José Luis Matute	"	"
24	Leopoldo Latorre	"	"
25	Josefina Latorre	"	"
26	Saturnino García	Ca. Nájera	"
27	Justa Gonzalez	"	"
28	Justo Maiso	La Cerrada	"
29	Faustino Santamaría	"	"
30	Clemente Magaña	"	"
31	Florencio García	"	"
32	Jesús Iruzubieta Matute	"	"
33	Juan Cruz Iruzubieta	"	"

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

390

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas números 1, 5 y 6

María de las Mercedes Calaveras, M. Civil.

Marcelina Nieto Samaniego, Id.

María Concepción Sampedro Martínez, Id.

Estebán J. Macías Martín, Jubilados

Emilio Sarabia Arnedo, Retirados Cruces.

María Teresa Trassoras y Morales, Sobre nacionalidad española.

Logroño, 11 de febrero de 1972

El Delegado de Hacienda

427

319

Cándida Purificación López-Camacho, M. Civil.

Fermina Azpillaga López, Id.

María del Carmen del Campuzano, Id.

Hilaria Larios Romero, M. Militar

Enriqueta Uranga Expósito, Id.

Amparo Fernández Marrodán, Id.

Concepción Aranda Iturrioz, Id.

Felisa Bazo Martínez, Id.

Logroño, 3 de febrero de 1972

El Delegado de Hacienda

358

320

Por falta de atención a los requerimientos formulados por la Administración de Tributos, al objeto de que presentaran las declaraciones-liquidaciones correspondientes al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio 1970, esta Delegación, de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, acordó la imposición de las multas siguientes:

Nombre: Rafael Alonso Rodríguez

Ultimo domicilio: Haro.

Ejercicio: 1971, liquidación 364

Importe de la multa: 200 pesetas

Nombre: Juan B. Muñoz Martínez

Ultimo domicilio: Santo Domingo

Ejercicio: 1971, liquidación 358

34	Moisés Iruzubieta	La Cerrada	C. regadío ev.
35	Praxedes Gorozábel	"	"
36	Mateo García Baquero	"	"
37	Vicente Morga	"	"
38	Vicente Morga	"	"
39	Mateo García Baquero	"	"
40	Siro Nájera	"	"
41	Nicolás Iruzubieta	"	"
42	Roque Magaña	"	"
43	Florencio Ortuño	"	"
44	Práxedes Gorosabal	El Rincón	"
45	Gonzalo Calderón	"	"
46	José Amutio	"	"
47	Asunción Hoces	"	"
48	Pelayo Calderón	"	"
49	Cándida Morga	"	"
50	Ramón Marca	"	"
51	Sixta Sáez	"	"
52	Fernando Izquierdo	"	"
53	Moisés García	"	"
54	Flarencio Ortuño	"	"
55	José Matute	"	"
56	Félix Maiso	"	"
57	Angel Simón	"	"
58	Santos Rodríguez Martincz	El Avellano	"
59	Abel Hoces	Ca. Uruñuela	"
60	Fructuoso Balanza	"	"
61	Gonzalo Calderón	Senda del Moral	"
62	Bonifacio Calderón	"	"
63	Victorino Marca	"	"
64	Lisinio Lecea	"	"
65	Mateo García Baquero	"	"
66	Alvaro Santamaría	"	"
67	Florencio Ortuño	"	"
68	Mateo García Baquero	"	"
69	Ramón Balanza	"	"
70	Siro Nájera	Fuente Moreno	"
71	Mateo García Baquero	"	"
72	Victor Nieto	"	"
73	Práxedes Gobosasel	"	"
74	Elicio González	"	"
ACEQUIA A-1-1			
75	Adolfo Hernáez	Iracho	"
76	Mariano Iruzubieta	"	"
77	Faustino Santamaría	"	"
78	Feliciano Hernáez	"	"
79	Agapito Magaña	Cra. de Alesón	"
80	Diputación Provincial	"	Erial a pastos
81	Alvaro Santamaría	"	C. regadío ev.
82	Máximo Hernáez	"	"
83	Martín Cambra	"	"
84	José Narro	C. S. Sebastian	"
85	Milágras Matute	"	"
86	Santiago Hernáez	"	"
87	Benito Fernández	"	"
88	Pedro Hernáez	"	"
89	Agapito Magaña	"	"
90	Felipe Lara Lara	"	"
91	Jesús Iruzubieta Villahoz	"	"
92	Eloy Iruzubieta	"	"
93	José Merino	"	"
94	Fernando Latorre	"	"
95	Martina Urbina	"	"
96	Germana e Isidro González	La Serna	"
97	Jesús García	"	"
98	José Merino	"	"
99	Benito Santamaría	"	"
100	Jacinto Najarro	"	"
101	Liboria Magaña	"	"
102	Leopoldo Latorre	"	"
103	Aurora Hoces	Palacio	"

Importe de la multa: 100 pesetas
Nombre: José Maria Martínez Avelianosa

Ultimo domicilio: Ojastro
Ejercicio: 1971, liquidación 353
Importe de multa: 100 pesetas
Desconociéndose el actual domicilio de estos, se hace público el presente edicto para su conocimiento y a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que deberán efectuar el ingreso de la cantidad liquidada en concepto de multa, antes del día 10 del mes próximo, si se publicara el presente anuncio dentro de la primera quincena del actual, y, antes del día 25 del mes próximo si fuera publicado en la segunda.

2.—Que en caso de disconformidad puede recurrir en reposición ante esta Administración de Tributos en el plazo de 8 días, o entablar recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15.

3.—Que se concede un nuevo plazo de 10 días al objeto de que regularice su situación tributaria en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se harán acreedores a nueva sanción por esta demora.

Logroño, 4 de febrero de 1972.

El Delegado de Hacienda,

359

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Sección Censos y R. Fiscales

327

Impuesto industrial licencia fiscal.

Por la presente circular se notifica que, los nuevos censos de población aprobados por Decreto de 18.12.1971, han entrado en vigor con efectos fiscales en 1 de enero de 1972 (Regla 41 Instrucción P. de Cuota de Licencia del Impuesto Industrial).

La entrada en vigor de los nuevos censos y en cuanto al concepto impositivo de Licencia Fiscal, ha motivado la modificación de las cuotas tributarias que estuviesen determinadas por clases y en función de bases fijas de población como son, en lo fundamental, las asignadas a las actividades Comerciales y de Artesanía.

Los municipios de esta provincia que han tenido modificación fiscal

ACEQUIA A-1-2

104	Julio Hernáez	Iracho	C. regadio ev.
105	Ramón Marca	"	"
106	Juan Marca	"	"
107	Mariano Iruzubieta	"	"
108	Segundo Iruzubieta	"	"
109	Miguel Gallarta	"	"
110	Venancio Lara Lara	"	"
111	Antonio Santamaría	"	"
112	Agapito Magaña y M. López	"	"
113	José M ^a . Bezares	"	"
114	José M ^a . Bezares	"	"
115	José M ^a . Bezares	"	"
116	Bárbara Najarro Sáez	"	"
117	Germán Magaña	"	"
118	Germán Magaña	"	"
119	Daniela Briones	"	"
120	Vicente Maiso	"	"
121	Máximo Ruiz	"	"
122	Saturnino Iruzubieta Salazar	"	"
123	Moisés Izquierdo	"	"
124	Juan Antonio Córdoba	"	"
125	Jenaro Santamaría	"	"
126	José Matute	"	"
127	Félix Maiso	"	"
128	Félix Maiso	"	"
129	Elicio Ganzález y Anselmo y Fidel Najarro	"	"
130	Juan José Ocón	"	"
131	Claudio Salazar	"	"
132	Victoriano Magaña	La Laure	"
133	Roque Magaña	"	"
134	Valentín Sáez	"	"
135	José Iruzubieta González	"	"
136	Celso González	"	"
137	Vicente Maiso	"	"
138	Felipe Lara Lara	"	"
139	José Luis Marea Lara	"	"
140	José Sáez Martínez	"	"
141	Ignacio Morga	"	"
142	Estanislaó Sáez	Pranigüela	"
143	Eelipe Hernáez	"	"
144	José Amutio	"	"
145	Jacinto Najarro	"	"
146	Arsenia González	"	"
147	Angeles Martínez	"	"
148	Cresencia Balanza	"	"
149	Josefa Esteban	"	"
150	Emilio Iruzubieta	"	"
151	Honorio Gorosabel	"	"
152	Timoteo Lara	"	"
153	Felipe Lara	"	"
154	Fructuoso Balanza	"	"
155	Fausto Lara Lara	"	"
156	Pedro Najarro	"	"
157	José María Matute Moga	"	"
158	Lázaro Ruiz	"	"
159	Balbino Maiso	"	"
160	Jacinto Tobías	"	"
161	Aurelio Hurtado	"	"
162	Miguel Gallarta	"	"
163	Justo Magaña	"	"
164	María Santos Matute	"	Viña v. c. r. ev. C. regadio ev.
165	"	"	"
166	Santiago Garoía Ferrero	"	"
167	Josefa González	"	"
168	Timoteo Lara Lara	Cerrada	"
169	Fernando Izquierdo	"	"
170	Siro Nájera Sáez	"	"
171	Samuel Ganzález	"	"
172	Inocente Marca	"	"

de bases fijas de población son las siguientes:

a) Logroño, que pasa de Base 3^a a base 2^a, y

b) Ezcaray y Torrecilla en Cameros, que pasan de base 9.^a a base 10.^a.

Asimismo se comunica que las diferencias de aumento que resulten, a los contribuyentes que puedan estar afectados en el municipio de Logroño, y por el año 1971 serán cobradas mediante recibos complementarios que se cargarán a la Recaudación para su exacción dentro del período voluntario de cobranza del segundo semestre (de septiembre al 15 de noviembre de 1972).

En cuanto a los municipios que han cambiado de base de población en menos (Ezcaray y Torrecilla en Cameros), serán anulados los recibos derivados de los respectivos documentos cobratorios y se liquidará la nueva deuda tributaria por ingreso directo con previa notificación a los interesados y de conformidad con la Regla 158 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Por último se comunica que cuando las aclaraciones puedan estimarse de interés, serán facilitadas en la Sección de Censos y R. Fiscales de la Administración de Tributos.

Logroño, 5 de febrero de 1972.

El Administrador de Tributos.

364

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

369

Entre las liquidaciones practicadas para la redistribución de las minoraciones producidas a consecuencia de reclamaciones estimadas, contra las cuotas del convenio aprobado con la Agrupación de Almacenistas de carbón mineral para el pago del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas de ejercicio de 1966, figura la siguiente:

Contribuyente: José Martínez Francia.

Ultimo domicilio: Logroño, calle Aguirre.

Periodo: 1966

Concepto: Impuesto General sobre tráfico de las empresas, Convenio LO-23 mayoristas de carbón mineral.

Cuota a ingresar: 826 pesetas.

Desconociéndose el actual domi-

173	Angel Lara	Cerrada	C. regadio ev.
174	Santos Matute	"	"
ACEQUIA A-2			
175	Municipio	El Sextil	Erial pastos
176	Cesareo Estebas	"	Cereal secoano
177	Municipio	Entre Cerros	Erial pastos
178	Encarnación López	El Sextil	Olivar
179	Municipio	Entre Cerrbs	Erial pastos
180	Pilar Balanza	El Sextil	Cereal secoano
181	Jesús García	El Camposanto	"
182	José Luis Matute	Entre Cerros	Viña secoano
183	Isidro González	El Camposanto	Cereal secoano
184	Ramón Iruzubieta	Entre Cerros	Cereal secoano
185	Clemente Magaña	"	"
186	Municipio	"	Erial pastos
187	Fernando Cambra	"	Cereal secoano
188	Victoriano Iruzubieta Garcia	La Bajada	"
189	Florencio Ortuña	Entre Cerros	"
190	Teófilo Lara	La Baajda	"
191	Municipio	"	Erial pasto1
192	José Santamaría	"	Cereal secoano
193	Mariano Iruzubieta	"	"
194	Jesús Latorre	"	"
195	Jacinto Najarro	"	"
196	Mariano Iruzudieta	"	"
197	José Amutio	"	"
198	Cándido Lara	"	"
199	Ignacio González	"	"
200	Antonio Santamaría	"	"
201	Honorio Gorozábal	"	"
202	Juan José García	"	"
203	José Iruzubieta González	"	"
ACEQUIA A-3			
204	Municipio	Cuesta Carrascal	Erial pastos
205	Florentino Hernández	"	Cereal secoano
206	Juan Manuel Iruzubieta	"	Erial pastos
207	Fidel Najarro	"	Cereal secoano
208	Jacinto Najarro	"	"
209	Fausto García	"	"
210	Florencio Ortuño	"	"
211	José Merino	"	"
212	Fidel Najarro	"	"
213	Práxedes Gorosabel	"	"
214	Francisco Izquierdo	"	"
215	Justo Magaña	"	"
216	Juan Manuel Magaña	"	"
217	Teófilo Balanza	"	"
218	Santiago García	"	"
219	Dionisia Martínez	"	"
220	Emeteria Hernández	"	"
221	Bárbara Najarro	"	"
222	Félix Maiso	"	"
223	Ignacio González	"	"
224	Jesús López	"	"
225	Saturnino García	"	"
226	José Iruzubieta González	"	"
227	Municipio	"	Erial pastos
228	Estanislao Sáez	"	C. secoano 3.ª
229	Feliciano Magaña	"	Viña secoano
230	Florencio Tomé	"	Cereal secoano
231	Municipio	"	Erial pastos
232	Rufino López	"	Cereal secoano
233	José Luis Matute	"	"
234	Municipio	"	Erial pastos
235	José Iruzubieta Iruzubieta	"	Cereal secoano
236	Máximo Balanza	"	"
237	Santiago Martínez	"	"
238	Pedro Najarro	"	"
239	Balbina González	"	"

cilio del mismo, se hace público el presente edicto para su conocimiento y a efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1.—Que deberá efectuar el ingreso de la cantidad liquidada en concepto de redistribución antes del día 10 del mes próximo, si se publicara el presente anuncio dentro de la primera quincena del actual y antes del día 25 del mes próximo si fuera publicado en la segunda.

2.—Que en caso de disconformidad puede recurrirse en reposición ante esta Administración de Tributos en el plazo de 8 días, en el supuesto de no ejercicio de la actividad origen de la cuota o en agravio absoluto por su cuantía.

Que la interposición de recurso no exime al reclamante de la obligación de ingresar la cuota a su cargo dentro del plazo señalado

Logroño, 8 de febrero de 1972.

El Administrador de Tributos,

411

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

386

Con fecha 23-11-71 se han practicado por la Sección de Imposición de las personas físicas y de las empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones cuyo detalle se expresa.

Concepto: Impuesto Industrial (cuota por beneficios)

Junta de Evaluación núm.: 9-852

Actividad: Salas de billar, ping-pong, naipes, etc., y espectáculos en ferias.

Ejercicio: 1970.

Contribuyente: Lorenzo Fuentes Sánchez

Ultimo domicilio conocido Castro-Urdiales

Base imponible	67.000
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	37.000
Cuota al 20 por 100	7.400
Licencia fiscal	—
Ingreso a cuenta	—
Líquido a ingresar	7.400

Contribuyente: Luis Ulecia Villoslada

Ultimo domicilio conocido: Pradejón.

Base imponible	50.000
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	20.000
Cuota al 20 por 100	4.000

Licencia fiscal	1.600
Ingreso a cuenta	—
Líquido a ingresar	2.400

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personalmente en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Sin recargo para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días antes esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 9 de febrero de 1972.

El Administrador de Tributos,

Administración de Justicia

EDICTO

399

Don José-Joaquín Martínez Herran, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño, Hago saber.

Que en proceso Civil de cognición, tramitado en este Juzgado bajo el n.º 224/71, de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: n.º 224/71.

SENTENCIA

En la ciudad de Logroño, a 5 de febrero de 1972.

Vistos, por el Sr. D. José-Joaquín Martínez Herran, Juez Municipal de la misma, los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como de mandante Doña Carmen Arnedillo Las Heras, mayor de edad casada vecina de Logroño, (12 Ligerro, 21-bis 2º izquierda) con licencia de su marido Don Fructuoso Ruiz Rodríguez representada y defendida por el abogado Don José-Luis Saez-Benito Lestado, y de la otra y como desmandada Doña Catalina Jimenez Jimenez, mayor de edad soltera vecina de Logroño, (Queipo de Llano, 58 2 derecha) y actualmente en ignorado paradero en situación de rebeldía procesal sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y.

Fallo.—Que estimado en todas sus partes la pretensión ejercitada en la demandada inicial de este juicio por Doña Carmen Arnedillo Lasheras contra Doña Catalina Jiménez Jiménez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda litigiosa, piso segundo derecha de la casa número 58 (hoy 54) de la c/. Queipo de Llano, de Logroño, que liga a las partes citadas, condenando en consecuencia a la citada demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la actora la expresada vivienda dentro del plazo y con los apercibimientos legales, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la demandada en rebeldía y en ignorado paradero, cúmplase lo dispuesto en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Joaquín Mar

tinez Herrán.—firmado, rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a expresada demandada, mediante su publicación en el B.O. de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Logroño, a 7 de febrero de 1972.

El Secretario,

436

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

394

Para el debido estudio del balance hidráulico de la cuenca, y de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección de Obras Hidráulicas ha sido redactado el proyecto de Nueva estación de oforos sobre el río Glera en Azarrulla (Logroño) número 157, de la red foronómica oficial.

La obra se ubica 50 metros aguas arriba del puente sobre el río Glera en las afueras de Azarrulla, sobre el que está la escala de anterior estación de oforos.

Fundamentalmente, la obra proyectada está constituida por 2 metros marginales, con sus correspondientes estribaciones aguas arriba y aguas abajo. Un bancal separador divide en dos el tramo de obra. Una caseta para el limnómetro y una pasarela para la práctica de aforos directos completan la instalación.

Para más detalles, el proyecto correspondiente estará disponible para su consulta en el Servicio Hidrología de la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, durante el tiempo que se anuncia esta Nota.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras dirijan por escrito sus reclamaciones, dentro del plazo de 30 días naturales contados, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el B.O. de la provincia, al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro, en las señas citadas.

Zaragoza, 17 de enero de 1972

El Comisario Jefe,

431

Judicicia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

350

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 26 de 1972, interpuesto por D. Basiliano Royo García representado por doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1972.

El Secretario,

388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO

380

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 31 de 1972, instruido a virtud de resolución dictada por el Gobernador Civil de la provincia de Logroño, fecha 22 de enero de 1972 por la que suspendió el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Igea en sesión de 10 de enero de dicho año, concediendo licencia a don José Miguel Arnedo para la apertura de una pescadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1972.

El Secretario,

418

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

370

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1972, estará de manifiesto al público durante 15 días hábiles en la Secretaría municipal, en cuyo plazo cualquier persona interesada o habitante del municipio podrán interponer las reclamaciones que estime oportunas, ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Aldeanueva de Ebro, a 5 de febrero de 1972.

El Alcalde,

370

EDICTO

371

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Viguera, a 10 de febrero de 1972

El Alcalde,

371

EDICTO

391

El presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1972, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de

15 días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia

Podrá reclamar contra el citado presupuesto, cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda, durante el propio período de exposición.

Ezcaray, 10 de febrero de 1972.

El Alcalde,

428

ANUNCIO

397

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1972, se encuentra expuesto al público durante 15 días para presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Bergasillas a 8 de febrero de 1972

El Alcalde,

434

ANUNCIO

393

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y pagos para 1972, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Grávalos, 9 de febrero de 1972.

El Alcalde,

430

EDICTO

392

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del

término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villarta-Quintana, a 9 de febrero de 1972.

El Alcalde,

429

ANUNCIO

398

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones si en ellos se consideraran perjudicados los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1972.

Liquidación del presupuesto ordinario del año 1971.

Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1971.

Muro de Aguas a 10 de febrero de 1972.

El Alcalde,

435

ANUNCIO

379

A los efectos de los artículos 3º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, se hace público que el vecino de San Sebastián D. José Ramón Miguel Arnedo, ha solicitado licencia para instalar un puesto de venta al por menor de pescado fresco en la calle Iglesia número 22 bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Igea, a 9 de febrero de 1972.

El Alcalde Acctal,

417

ANUNCIO

387

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día de ayer el proyecto de reforma y construcción de afirmado y pavimento de la vía de saca del Pinar de la Estación, en el monte Demanda y Agregados, número 66 del Catálogo de los de Utilidad pública perteneciente y sito en el término municipal de Ezcaray, y que ha sido redactado por los Servicios Técnicos de la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A. queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por quienes interese y afecte y proponer o interponer los recursos o alegaciones contra el mismo que se consideren oportunos.

Ezcaray, 10 de febrero de 1972.

El Alcalde,

424

ANUNCIO

385

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Engracia, a 9 de febrero de 1972.

El Alcalde,

422

ANUNCIO

384

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada po-

drá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Robres del Castillo, a 9 de febrero de 1972.

El Alcalde,

421

EDICTO

424

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Ingeniero D. Francisco Elizondo Barzola, importante 3.335.055 pesetas para la pavimentación de las calles del Padre Facundo, Mayor, la Plaza al Cantón, Cantón Alto y Cantón Bajo, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villar de Torre, a 10 de febrero de 1972.

El Alcalde,

452

EDICTO

423

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villar de Torre, 3 de febrero de 1972.

El Alcalde,

451